



Sustanciación	N°590
Radicado	05266 31 03 003 2018 00202 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Davivienda S.A
Cesionaria	María Victoria Manes de Velásquez
Demandado (s)	Fernando González Sierra y Lina Beatriz Velásquez Manes.
Asunto	Pone en conocimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la solicitud allegada el pasado 10 de marzo de 2022, de suspensión de efectos del auto de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares obrante en el archivo digital-18SolicitudSuspensiónyReconsideraciónAutoTerminaPorPago10Mar, se pone en conocimiento de las partes el referido memorial, a fin de que de considerarlo oportuno, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0500a2c5a11e5c890a84972f4733019b4c94f34b4f83ae89c289cd0e653d2c4f**

Documento generado en 31/05/2022 02:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>